ACUERDO # 320

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, la Diputada Maribel Galván Jiménez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración del Pleno, iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo del Estado para integrar la modalidad de la educación indígena migrante, previa consulta.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al diagnóstico del Programa Especial de Atención a Jornaleros Agricolas Migrantes y Locales así como su familias en el Estado de Zacatecas, éste ocupa el segundo sitio en despoblación a nivel nacional, producto de la migración a Estados Unidos, lo que ha detonado un relevo migratorio, derivado de la escasez crónica de mano de obra y en consecuencia la llegada de jornaleros, debido a la expansión de la actividad agrícola en nuestra Entidad.

La migración de jornaleros en Zacatecas es esencialmente una migración colectiva compuesta de la siguiente manera:

- El 82% de la población está constituida por familias nucleares, y extensas, intentando garantizar la subsistencia con la incorporación al trabajo del mayor número de integrantes de la familia posible.
- El 11 %, lo integran grupos de jornaleros sin vínculos familiares, que se unen en cuadrillas, donde predominan los mayores de edad, en su gran mayoría hombres que están vinculados a enganchadores.
- Un porcentaje mínimo, 7%, son jornaleros que migran solos.
- El promedio de edad de la población de jornaleros es de 19 años en hombres y 18 años en mujeres.
- El 56% de esta población está entre los 0 y los 18 años de edad.
- El 36% entre los 19 y los 40 años de edad.
- El 7% es mayor a 41 años de edad.
- El 62% de los menores de edad de entre 6 y 14 años, ya se clasifican en los índices de trabajo infantil.
- El 54% de la población de jornaleros se compone de grupos étnicos.
- El promedio de hijos en familias indígenas es de entre 3 y 5 hijos, mientras que en la población no indígena es de entre 2 a 3 hijos por familia.
- La baja talla y los signos de desnutrición entre los niños de estas etnias, son usuales, y existen altos índices de matrimonios de jóvenes menores de edad.
- El 15% del total de los jornaleros del país migra únicamente a Zacatecas, mientras que el 85% migra a más de dos Estados durante el año (incluido Zacatecas).

En México, el Censo de Población y Vivienda, sufre serios problemas para estimar la población flotante en una sociedad con alta y creciente movilidad espacial, no obstante, las cifras del INEGI estimaron que en el 2020 en el Estado de Zacatecas residen de forma permanente 5,005 indígenas mayores de 3 años, de éstos 2740 son hombres y 2265 mujeres, siendo los

municipios de la siguiente tabla los que cuentan con mayor población medible:

Nombre municipio	Población de 3 años y más que habla lengua indígena	Población femenina de 3 años y más que habla lengua indígena	Población masculina de 3 años y más que habla lengua indigena
Valparaíso	969	492	477
Fresnillo	664	300	364
Zacatecas	586	237	349
Guadalupe	524	216	308
Tlaltenango de Sánchez Román	489	234	255
Villa de Cos	203	100	103
Calera	191	82	109
General Enrique Estrada	181	99	82
Jerez	143	74	69
Trinidad García de la Cadena	139	58	81
Pánuco	126	57	69
Río Grande	91	41	50
Jalpa	79	30	49
Loreto	62	24	38
Ojocaliente	58	23	35
Morelos	47	19	28
Monte Escobedo	46	15	31
Nochistlán de Mejía	37	13	24

Todos ellos hablantes de una lengua indígena de las cuales las más habladas en orden de mayor a menor son:

- 1. Huichol
- 2. Náhuatl
- 3. Tepehuano
- 4. Tlapaneco
- 5. Tepehuano de Durango (Tepehuano del sur)
- 6. Mazahua
- 7. Zapoteco
- 8. Mixteco
- 9. Purépecha (Tarasco)
- 10. Otomí

La educación indígena y migrante en Zacatecas

En el Estado de Zacatecas la educación indígena formal no existe, pues no hay pueblos indígenas originarios y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) se encuentra desfasado cuenta con cifras de población indígena que sustente la implementación de esa modalidad educativa en la Entidad.

Respecto a la modalidad de educación migrante en Zacatecas El Programa Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM) da inició en el año 1980 y a partir del año 2002 su ejercicio está sujeto a reglas de operación.

Este programa buscó contribuir a superar la marginación educativa al establecer centros educativos de nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria ubicados en las comunidades de origen y en los campamentos agrícolas de destino o en los lugares de migrantes asentados; ofrece personal docente, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales y realiza convenios interinstitucionales con empresarios agrícolas a fin de mejorar la calidad de vida a los estudiantes.

Posteriormente surge en 2014 El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) y tiene como antecedente directo la fusión de siete Programas presupuestales de los niveles educativos; Educación Básica, Media Superior y Superior.

Para el caso de Educación Básica los Programas que se conjuntaron para la creación del PIEE fueron los siguientes:

- Fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa.
- Fortalecimiento del servicio de la educación telesecundaria.
- Programa de Educación Básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM).
- Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural (PAED).
- Fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena (U042).

El Objetivo General del PIEE era contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.

Sus objetivos específicos (correspondientes a la educación indígena y migrante) fueron:

Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos.

Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico.

Este programa opera hasta el año fiscal 2019 y surge El Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM) mediante el Acuerdo número 27/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM) para el ejercicio fiscal 2020, cuyo Objetivo General, fue Favorecer el acceso de la población migrante a la educación básica en los centros de educación migrante.

Sus Objetivos Específicos:

- a) Fortalecer los centros de educación migrante, a través de acciones de equipamiento específico.
- b) Fortalecer la atención de la diversidad cultural y lingüística de la población escolar migrante, mediante acciones de formación de figuras educativas.
- c) Fortalecer la atención de la diversidad cultural y lingüística de la población escolar migrante, mediante acciones de contextualización de contenidos curriculares.

Escuelas migrantes en Zacatecas

A raíz de la existencia de los programas federales anteriormente mencionados surgen las escuelas migrantes en la entidad, su operación depende prácticamente de la Coordinación del Programa Federal en turno, la gestión de los docentes, claves de centro de trabajo y seguimiento de control escolar dependía directamente de esa área, a diferencia de las escuelas regulares que cuentan con un departamento específico al nivel educativo o servicio como el caso de la educación especial y que dependen de la Subsecretaría de Educación Básica.

La matrícula escolar de estas escuelas es muy variable, cuentan con alumnas y alumnos de familias migrantes asentadas por periodos largos que asisten todo el ciclo escolar y otros que se integran en temporadas de mayor trabajo en los campos agrícolas, por ejemplo, agosto a diciembre, diciembre a mayo y mayo a octubre.

El seguintiento a sus avances escolares se realiza a través del Sistema de Cantrol Escolar Estatal, aunque también se realizaba por medio del Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante (SINACEM) el cual permite poder incluir a niños y niñas que no cuentan con registro de identidad.

Actualmente existen 22 escuelas migrantes que operan en los municipios de Guadalupe, Villa de Cos, Calera, Trinidad García de la Cadena, Fresnillo y Zacatecas en los siguientes niveles educativos:

- 9 de preescolar
- 11 de primaria
- 2 de secundaria

De estas escuelas 14 operan en ciclo escolar regular y 4 en ciclo escolar agrícola y 4 aún no cuentan con clave de centro de trabajo y operan en ciclo escolar regular.

Escuelas migrantes con ciclo escolar regular sin clave de centro de trabajo

Son escuelas que operan a partir del ciclo escolar 2020-2021, se encuentran ubicadas en los municipios de Trinidad García de la Cadena y Zacatecas donde se imparten los cursos en la modalidad bilingüe español y huichol a 41 niñas y niños indígenas de la etnia Wixárica en los niveles de preescolar y primaria, mediante la contratación de 4 figuras docentes pertenecientes a esa etnia, las cuales recibieron formación continua y se les daba seguimiento a sus actividades educativas y culturales a través de la Coordinación del PAEPEM.

Escuelas con ciclo escolar agrícola de mayo a octubre

Las escuelas se localizan en las comunidades de San José de Lourdes y Río Florido, atienden a las alumnas y alumnos en turno vespertino con horario de 4 a 7 de la tarde, pues éstos trabajan con sus familias en los campos agrícolas por las mañanas con horarios de 8 a 15:00 horas.

Diagnóstico General

Cobertura

Hasta diciembre de 2020 la población atendida con educación migrante era de 386 alumnos, 190 niños y 155 niñas, en 22 escuelas migrantes multigrado; de las cuales ocho son preescolares, ocho primarias y dos secundarias; ubicadas en los municipios de Calera, Villa de Cos, Guadalupe, Fresnillo y Trinidad García de la Cadena. En ellas, gran parte de la población atendida corresponde a miembros de alguna etnia indígena del país o son descendientes de ellas, no obstante, haciendo referencia a las cifras de población indígena proporcionada por el INEGI en el Censo del

2020, la alención educativa actualmente brindada solo tiene cobertura en un 7.7% en relación a la su población registrada.

Rezago educativo

Todas las escuelas migrantes tienen un nivel de marginación muy alta y alta; de acuerdo a los resultados de PLANEA 2018 el 50% o más de las alumnas y alumnos se ubican en el en el nivel de logro más bajo, es decir Nivel de Logro I (NI) en Lenguaje y Comunicación (LyC) y en Matemáticas (M).

En una reunión celebrada el 21 de febrero del 2020 con las y los docentes de las escuelas migrantes para realizar un diagnóstico de las escuelas migrantes se externaron las diversas problemáticas que se dan en el contexto escolar de sus comunidades, pues a pesar de que algunos centros educativos son cercanos entre sí, varían las situaciones en aspectos como la cobertura educativa, la formación docente, la infraestructura educativa, los contextos familiares, la equidad de género, la vinculación interinstitucional y vinculación con los dueños de los campos jornaleros o líderes comunitarios.

Las problemáticas manifestadas se describen a continuación:

Formación docente

La formación académica de las y los docentes de escuelas migrantes, a la fecha no ha sido suficiente para subsanar la problemáticas que presentan los grupo multigrado, pues el grado de disparidad de edades y conocimientos entre las alumnas y alumnos dificulta el dar seguimiento y continuidad al plan de estudios regular, por lo que el colectivo docente requiere desarrollar las capacidades necesarias para poder dar respuesta a esta problemática y poder crear y trabajar una currícula adaptada a las necesidades de sus contextos.

Respecto a la atención a la diversidad cultural y lingüística de las escuelas migrantes, no se han realizado acciones considerables, apenas en el 2019 se tocaron temas de educación intercultural y multiculturalidad en los talleres de formación docente, así como los de filosofía para niños y aunque en 2020 las acciones formativas fueron específicas para la atención de dicho contexto, la pandemia obstaculizó el seguimiento a los resultados obtenidos derivados de esos procesos formativos, aunado a que hubo movimiento de docentes en las escuelas migrantes por lo que dichas acciones ya no tendrán impacto en éstas, haciendo necesario volver formar a las y los maestros en éstos temas y fortalecer su profesionalización para asegurar que cuenten con las competencias necesarias a fin de brindar una educación pertinentes sus alumnas y alumnos, además de que es necesario considerar que no existen docentes hablantes de alguna lengua indígena.

Equidad de género

Todos los centros educativos manifiestan un rol de género muy marcado en las y los alumnos donde la mujer es la responsable de las labores del hogar de pesar de que realice actividades económicas fuera de éste, las niñas tienen la responsabilidad de atender a sus hermanos mayores y menores. En estos casos, papel de las y los docentes ha sido crucial al momento de realizar actividades en el aula donde se les reparten tareas iguales, y al momento de ver situaciones como las ya mencionadas platican con las niñas y niños al respecto. También se procura inmiscuir dentro de las actividades realizadas a los padres y madres de familia y se le hace ver la importancia de su participación en las actividades escolares de sus hijos.

Para las mujeres migrantes, la figura de un hombre como cabeza de familia es muy importante ya que lo consideran un respaldo, por lo que es común encontrar que ellas tengan hijas e hijos de diversos hombres.

Otra situación que se presenta respecto a cuestiones de género, son el uso despectivo de la orientación sexual para agredir a otros niños, situación que acrecienta el machismo marcado en los roles de género.

Violencia escolar, infantil o intrafamiliar y discriminación

Son pocos los casos donde se presenten actos violentos entre las alumnas y alumnos de las escuelas migrantes regulares, no así en las escuelas migrantes bilingües ubicadas en la ciudad de Zacatecas quienes han manifestado agresiones físicas y verbales de manera regular; no obstante, algunas niñas y niños mencionaron la existencia de violencia física y verbal entre sus padres, y un detonante que refieren causa es el problema de alcoholismo en la comunidad.

Respecto a casos de violencia infantil es visible desde la falta de registro de identidad, situación que vuelve vulnerable a las niñas y niños ya que no tiene acceso a servicios básicos y no se sabe si quienes lo acompañan realmente son sus padres; el trabajo infantil es muy visible con el ausentismo en periodos agrícolas, así por el incumplimiento de las tareas escolares de quienes trabajan por la tarde, o como en el caso de las escuelas con periodo escolar agrícola que su horario vespertino atiende a quienes trabajan por las mañanas.

Respecto a lo anterior, las y los docentes han tocado el tema con los padres y madres de familia y han solicitado apoyo a instituciones como el DIF para atención psicológica de padres, madres, alumnos y alumnas, además por parte de la Coordinación PIEE y posteriormente del PAEPEM se les otorgó el curso "Protocolos en caso de violencia", sin embargo, aún falta mucho trabajo por hacer para atender esta problemática.

Zácatecas, la falta de interés por parte de los padres de familia para que sus hijos acudan a la escuela es muy notorio, y aunque ellos mismos solicitaron la educación básica para sus hijas e hijos, en muchos casos prefieren que éstos trabajen limpiando parabrisas, o pidiendo limosna en el centro histórico, sin importar los riesgos que esto conlleva, además de la haber manifestado una falta total de autoridad con respecto a los hijos siendo un fuerte factor el problema de alcoholismo por parte de madres y padres de las familias e hijos mayores, así como el uso común de estupefacientes en adolescentes.

La discriminación ha sido otro de los problemas recurrentes en las familias migrantes, en ocasiones referida por gente de las comunidades a las que llegan y en otras se da entre ellos mismos, por la diferencia cultural, lenguas, usos y costumbres. Esto ha derivado en que las niñas y niños se resistan a hablar en su lengua y a que los mismos padres y madres de familia ya no les enseñen su lengua materna, como una forma de protección ante situaciones discriminatorias; en este sentido, fortalecer la inclusión y el respeto a la diversidad cultural es una tarea fundamental en la práctica docente.

Desnutrición

El problema de desnutrición es uno de los factores que causan el alto rezago educativo y éste se deriva, tanto por la falta de recursos económicos como por la ignorancia de los padres y madres de familia, esto se visibiliza porque los niños y niñas no llevan lonche a la escuela y manifiestan no haber desayunado en sus hogares y porque cuando sí llevan sus alimentos a veces consta de sopas rápidas, refrescos y frituras en lugar de alimentos sanos.

En el caso de las escuelas migrantes, solo 3 de ellas contaban con apoyo de desayunos escolares como es el caso de del preescolar y la primaria ubicados en el municipio de Calera, Zac. y el preescolar ubicado en Trinidad García de la Cadena, actualmente ya ninguna cuenta con este servicio y cabe recalcar que el otorgar el desayuno escolar ha sido un factor importante para la asistencia de los niños y niñas a la escuela.

Infraestructura educativa

La infraestructura física de las 22 escuelas migrantes se compone por 14 aulas móviles, 1 camión adaptado, 3 aulas fijas y 2 espacios prestados. El uso de aulas móviles se deriva de la falta de terrenos propios para la construcción de escuelas, además de que aun teniendo el espacio los programas para construcción de espacios educativos no benefician a las escuelas con clave migrante. Y en el caso de las escuelas migrantes bilingües de la ciudad de Zacatecas no tiene un espacio definido.

Del total de aulas móviles, 11 de ellas necesitan urgentemente mantenimiento, ya que por su ubicación su infraestructura es vulnerable por factores como la humedad, el polvo y el uso, presentando deterioro en el piso, ventanas, puertas y algunas filtraciones de agua en su estructura; las aulas fijas también tienen necesidad de impermeabilización, pues presentan problemas de humedad en tiempo de lluvia.

El espacio que alberga el preescolar y la primaria de la comunidad de Chaparrosa, Villa de Cos, Zac., originalmente estaba destinado como biblioteca pública pero nunca cumplió su función, por lo que su uso ha sido como aulas de las escuelas mencionadas. Lamentablemente, la escuela ha sido víctima constante de actos vandálicos, por lo que reforzar su seguridad es tarea primordial y entre las gestiones que se están realizando es que el espacio sea donado a la escuela, lo cual permitiría gestionar recursos para reforzar la seguridad del plantel.

Un caso muy particular por atender es la adaptación de un camión que se utiliza como aula para los grupos de 4°, 5° y 6° de primaria en la comunidad de Pozos Colectivos, Guadalupe, Zac., el cual originalmente se pensaba utilizar como un comedor, sin embargo, por necesidades del servicio se utiliza como aula, pero es altamente vulnerable a los cambios climáticos y actualmente es casi imposible utilizarlo.

Cabe mencionar que actualmente la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, está haciendo la gestión para la donación de los terrenos donde se encuentran las escuelas migrantes, con la finalidad de que éstas puedan acceder a apoyos externos para la mejora de su infraestructura, tales como la construcción de baños, ya que algunas no se cuentan con estos servicios y en otras, los que se tienen son móviles y poco aptos para atender a su población.

Vinculación interinstitucional

La vinculación interinstitucional ha sido insuficiente y a dado que ya no hay un programa federal que fortalezca la atención integral de las escuelas migrantes, es necesario acudir a instituciones que puedan apoyar en la reducción de diversas problemáticas como la desnutrición por medio de desayunos escolares en todas las instituciones, becas para que los niños migrantes no tengan la necesidad de ir a trabajar, la atención en salud física y programas culturales, deportivos, entre otros.

Cobertura educativa

Actualmente se tienen 22 escuelas migrantes multigrado; de las cuales 9 son preescolares, 10 primarias y 2 secundarias, ubicadas en los municipios de Zacatecas, Calera, Villa de Cos, Guadalupe, Fresnillo y Trinidad García de la Cadena los cuales cubren parcialmente a 6 de los 10 municipios que cuentan con la mayoría de los campos agrícolas o con población migrante.

No se tienen cifras exactas respecto a la población demandante del servicio, sin embargo en las investigaciones de campo, así como en algunas solicitudes que han hecho padres y madres de familia, se detectó la necesidad de ampliar la cobertura en el nivel de secundaria y educación inicial, lo que coadyuvaría a resolver el problema de las y los pequeños que no asisten a la escuela por cuidar a sus hermanos menores, así como que los niños y niñas que egresan de primaria, no tengan que insertarse al campo laboral por no tener oportunidad de continuar sus estudios de secundaria en su localidad, un ejemplo de esto son las comunidades de San Cristóbal, Chaparrosa y la Grever, correspondientes al Municipio de Villa de Cos. Zac.

Propuesta para la integración de la modalidad de la educación indígena y migrante dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas

Por lo anterior y derivado de la conclusión del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante y a la falta de un Departamento responsable de la atención de las escuelas migrantes, el presente proyecto propone la creación del Departamento de Educación Indígena y Migrante dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas el cual se encargue de realizar las gestiones administrativas, pedagógicas, de control escolar migrante y de vinculación, para la atención integral de las y los alumnos indígenas en los diferentes niveles de educación básica.

Objetivo general

Atender la demanda educativa de la educación migrante del Estado, con énfasis en el desarrollo integral de las alumnas y alumnos, fortaleciendo sus valores humanos, su autoestima, su identidad cultural y diversidad lingüística con un enfoque inclusivo conforme a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Zacatecas y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Objetivos específicos

- Ampliar la cobertura educativa para niñas y niños migrantes en todos los niveles de la educación básica.
- Fortalecer la formación docente para la atención de la diversidad cultural y lingüística en las aulas de las escuelas migrantes.
- Otorgar herramientas educativas a los docentes para la atención a grupos migrantes multigrado con alto rezago educativo.

Capacitar a figuras docentes de los niveles de preescolar y primaria para la enseñanza de contenidos educativos en lengua indígena, ya sea como Lengua materna o como una segunda lengua.

Realizar acciones de sensibilización para impulsar la igualdad de género

y el empoderamiento de las mujeres en el contexto migrante.

los procesos de aprendizaje de la lectura y escritura en lengua indígena y español.

- Crear bibliotecas escolares bilingües para los centros de trabajo con población que predominantemente habla una lengua indígena, ya sea como lengua materna o como segunda lengua.
- Ofrecer actividades educativas para el conocimiento de la diversidad cultural y la ciencia a las alumnas y alumnos de las escuelas migrantes.
- Atender las necesidades de adquisición y mantenimiento de espacios educativos de las escuelas migrantes.
- Atender las necesidades de mobiliario y equipo necesario para la mejora de las condiciones del trabajo en las aulas.
- Realizar actividades de vinculación interinstitucional para otorgar una atención integral a las y los alumnos de las escuelas migrantes.

Actualmente el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas no contempla la atención a esta población, esto constituye una omisión que no garantiza los derechos contenidos en los siguientes ordenamientos:

Artículo 2, Apartado B, Fracción II.- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

Fracción VIII.- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria,

conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...

Párrafo décimo.- Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Fracción II,

Inciso c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Inciso e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

Inciso f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

Inciso g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

Inciso h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

Inciso i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

Ley General de Educación

Artículo 56. El Estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Artículo 9. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras;

Artículo 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

Ley de Educación del Estado de Zacatecas

Artículo 11. En el Estado se fomentará en las personas una educación basada en:

I. La identidad y el sentido de pertenencia como zacatecana y zacatecano, además del respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimenta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

- Articulo 12. En términos de la Constitución Federal, corresponde al Estado mexicano la rectoría de la educación.
 - I. Universal, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual, por lo que:
 - **a)** Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Federal, y
 - **b)** Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales;
 - **II.** Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:
 - **b)** Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;
- **Artículo 13.** La educación impartida en el Estado, persigue los siguientes fines:
 - **II.** Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;
 - **IV.** Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios, las instituciones nacionales y estatales;
 - VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la Nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de la equidad y el respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país y del Estado;
- Artículo 14. La educación impartida en el Estado, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas

orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ambitos de gobierno en el Estado.

Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social;

Artículo 20. La educación en sus distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas responderá a la diversidad lingüística, regional, sociocultural y biocultural de la entidad federativa, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades de los distintos sectores de la población del Estado.

Artículo 42. En la educación que se imparta en el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

Artículo 43. La Secretaría generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas.

Artículo 44. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

- **Articulo 45.** La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de todos los educandos en los diferentes tipos y niveles educativos, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la Secretaría en la materia buscarán:
 - I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;
 - **II.** Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;
 - **III.** Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;
 - IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;
 - **V.** Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación
- **Artículo 52.** La orientación integral en el proceso educativo comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.
- Artículo 54. Las maestras y los maestros acompañarán a los educandos en sus trayectorias formativas en los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, propiciando la construcción de aprendizajes interculturales, tecnológicos, científicos, humanísticos, sociales, biológicos, comunitarios y plurilingües, para acercarlos a la realidad, a efecto de interpretarla y participar en su transformación positiva.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La inserción en el sistema educativo del estado de Zacatecas de la educación indígena y migrante se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su eje II. Política Social, que se centra en construir un país con bienestar, el cual señala que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En esta nueva etapa de la vida nacional el Estado será garante de derechos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030

Asimismo, implementar de manera formal la educación indígena y migrante en el Estado de Zacatecas, coadyuva al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, específicamente a las siguientes metas:

- **4.1** "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces";
- **4.2** "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria";
- **4.5** "Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional", y
- **4.7** "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios".

Objetivo 10 "Reducir la desigualdad en y entre los países", en específico a la meta

Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3

Nueva Escuela Mexicana

La propuesta también entra en el Marco de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), quien tiene como objeto impulsar una educación democrática, humanista, integral, inclusiva, intercultural y de excelencia en el Sistema Educativo Nacional, para alcanzar el máximo logro de aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La propuesta anterior tiene en cuenta que será necesario que el Ejecutivo del Estado, en conjunto con la Secretaría de Educación lleven a cabo las consultas y foros de participación correspondientes a los pueblos y comunidades indígenas, así como a los migrantes y jornaleros que son los sujetos destinatarios de las normas propuestas, toda vez que para impulsar esta política pública es necesario conocer las opiniones y puntos de vista, así como intereses y necesidades de esta población para recogerlas en la normatividad."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, depositado en el Gobernador Constitucional, Licenciado David Monreal Ávila y a la Secretaría de Educación, por conducto de su Titular la Licenciada en Educación Maribel Villalpando Haro, para que en ejercicio de sus facultades integren la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado para integrar la modalidad de la educación indígena y migrante previa consulta de estas comunidades, a través de un foro de parlamento abierto.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

OMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO ARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

SECRETARIA

SECRETARIO

Ma. Da REFURIO A.1 DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS

MÁRQUEZ

DIP. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA

H. LEGISLATUR